



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8388311
EXP. N°	5752561



ACUERDO REGIONAL N°249-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 11.10.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, la consejera Maribel Edith Valencia Mejía, pide: se le faculte para que fiscalice el estado situacional de la obra: "Creación del Servicio de movilidad Urbana en las Vías Locales de las calles y avenidas del lado Sur del Centro Poblado de San Ramon, Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo, Departamento de Junín", con CUI.2606434. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional, **FACULTA** a la Consejera Maribel Edith Valencia Mejía, para que fiscalice el estado situacional de la obra "Creación del Servicio de movilidad Urbana en las Vías Locales de las calles y avenidas del lado Sur del Centro Poblado de San Ramon, Distrito de Pangoa – Provincia de Satipo, Departamento de Junín" con CUI. 2606434. En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Consejera debe desarrollar un "Plan de Fiscalización", para iniciar las actividades, con el apoyo del equipo de fiscalización.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 11 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, GRI, MEVM